Expediente: **259/26-A3**
Carátula: **HERRERA FRANCISCA NICOLASA Y OTROS C/ GORDILLO RUBEN ROQUE Y OTROS S/ REDARGUCION DE FALSEDAD**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23258184149 - HERRERA, ROSA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - GORDILLO, Ruben Roque-DEMANDADO
90000000000 - MOLINA, Luis Esteban-DEMANDADO
20217997128 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO
23258184149 - HERRERA, Francisca Nicolasa-ACTOR
20374966635 - GORDILLO, SILVIO NICOLAS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 259/26-A3

H20901850113

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : HERRERA FRANCISCA NICOLASA Y OTROS c/ GORDILLO RUBEN ROQUE Y OTROS s/ REDARGUCION DE FALSEDAD EXPTE 259/26-A3

Concepción, 18 de septiembre de 2026

I- Proveyendo escrito presentado por el Dr. Rodriguez en fecha 14/09/2026:

1) Ténganse por adjuntados los comprobantes de transferencia presentados. Agréguese a los autos la acreditación del pago correspondiente al anticipo de gastos a favor del perito calígrafo oficial Rolando Silvestre Gómez. A conocimiento del mismo.

2) Atento a lo solicitado y a los fines de aportar elementos indubitados para el cotejo pericial calígrafo ordenado en autos, LÍBRESE OFICIO al Juzgado de Familia y Sucesiones de la II° Nominación de este Centro Judicial Concepción, a fin de solicitarle tenga a bien remitir en calidad de préstamo el expediente físico "MONTALVAN MARIA LUCRECIA Y HERRERA RAUL ANTONIO S/ SUCESIÓN" (Expte. N° 1101/04), o bien autorizar a la compulsa de las firmas insertas a fs. 35, 126 y 158 de dichas actuaciones por parte del perito designado.

3) AL INFORME DEL CONSULTOR TÉCNICO PERITO DE PARTE: Téngase por presentado e incorporado a autos el informe técnico pericial confeccionado por el perito de parte José Luis

Rodríguez. De dicho informe, CÓRRASE TRASLADO a las partes y al perito calígrafo oficial por el plazo de CINCO (5) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 390 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

II - A lo manifestado por el Sr. perito Gomez en fecha 17/09/2026, a conocimiento de partes.- RDB

Actuación firmada en fecha 21/09/2026

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.